	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CONTRATO N° 202000073


CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600085487 de 2020
CONTRATISTA:	UNION ELECTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO N°	202000073
OBJETO:	El contratista se obliga con la ESU a la "Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano y sus elementos complementarios de la ciudad de Medellín - Mantenimiento"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	Dos mil setenta y siete millones cuatrocientos siete mil cuarenta y tres pesos \$2.077.407.043. AU INCLUIDO
PLAZO INICIAL:	Hasta el 24 de agosto de 2020, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR FINAL:	Dos mil doscientos treinta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco pesos \$2.237.945.325 AU INCLUIDO
FECHA FINAL:	Hasta el 26 de septiembre de 2020.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito el día 30 de abril del año 2020, con fecha de inicio el día 15 de mayo del año 2020, con un plazo inicial hasta el 24 de agosto de 2020 y un valor inicial Dos mil setenta y siete millones cuatrocientos siete mil cuarenta y tres pesos \$2.077.407.043 AU INCLUIDO. Durante su ejecución fue modificado así:

Cláusula Adicional N°: 1	Valor: Doscientos veintisiete millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento catorce pesos (\$227.359.114)	Plazo: Hasta el 15 de septiembre de 2020.
Cláusula Adicional N°: 2	Valor: cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos m.l. (\$4.455.568)	Plazo: N/A
Cláusula Adicional N°: 3	Valor: ciento catorce millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos m.l. (\$114.859.478)	Plazo: Hasta el 26 de septiembre de 2020.


 JMS



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 2 de 3

- El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
- El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: cumplimiento y calidad hasta el 30 de marzo de 2021, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de septiembre de 2023.
- Que el día treinta y uno (31) de julio de 2020, las partes suscribieron el Acta de Liquidación Parcial N°1 al contrato N°202000073, mediante la cual se redujo el valor inicial del contrato y se liberaron recursos por valor de \$186.130.878, con el fin de realizar una redistribución de rubros a solicitud del mandante sobre el Contrato Interadministrativo N° 4600085487.

ITEM	COMPONENTE	DIFERENCIA PARA LIBERAR	CONTRATO
1	MANTENIMIENTO CCTV	\$ 186.130.878	202000073

- Terminado el contrato, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

	202000073	202000073-1	202000073-2	202000073-3	TOTAL
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$4.118.433.895	\$227.359.114	\$4.455.568	\$121.131.756	\$ 4.471.380.333
Centro de Costos	31916	31916	31915	31916	NA
Valor Registro Presupuestal	\$2.077.407.043	\$227.359.114	\$4.455.568	\$114.854.478	\$ 2.424.076.203
Valor del Contrato	\$2.077.407.043	\$227.359.114	\$4.455.568	\$114.854.478	\$ 2.424.076.203
Valor Ejecutado	\$2.077.407.043	\$227.359.114	\$4.455.568	\$114.854.478	\$ 2.424.076.203
Valor Pagado al Contratista	\$1.891.276.165	\$227.359.114	\$4.455.568	\$114.854.478	\$ 2.237.945.325
Valor Liberado	\$186.130.878	\$0	\$0	\$0	\$ 186.130.878
Valor a Liberar	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 0

Una vez recibido el objeto del contrato, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

2020



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

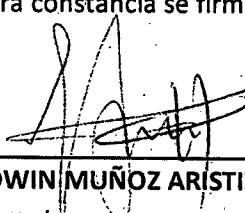
Página 3 de 3


SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del contrato fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

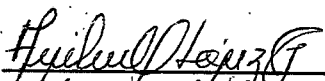
TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

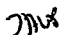
CUARTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista libraré a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 24 días del mes de noviembre de 2020.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

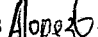
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

JESÚS FERMAÍN TORRES GÓMEZ
Contratista


ANGÉLICA MARÍA LOPEZ GARCÉS
Supervisor
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Aprobó: Jairo Londoño - Subgerente de Servicios 


Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Gildardo Lopera - Secretario General 

Proyectó: Angélica Lopez - Supervisor del contrato No. 202000073 

Revisó: Alejandra Muñoz - Profesional Universitario/especializado Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto. 

Revisó: Sandra Bedoya - Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos. 

Revisó: Mariola González Villa Asesora de Gerencia 

